



Rad: 2023-00366 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 12 de diciembre de 2023.

Señora Jueza: A su Despacho la acción de tutela promovida por INGRID LUCIA NAVARRO SANDOVAL contra COMISION NACIONAL DEL SERIVICIO CIVIL - CNSC, FUNDACION DEL AREA ANDINA y DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, informándole que nos correspondió por reparto. Disponga.

  
FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario.



República de Colombia

RADICACION: 08001310500920230036600  
ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA  
ACCIONANTE: INGRID LUCIA NAVARRO SANDOVAL  
ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERIVICIO CIVIL CNSC, FUNDACION DEL AREA ANDINA y DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

Barranquilla, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la acción de tutela promovida por la señora INGRID LUCIA NAVARRO SANDOVAL contra la COMISION NACIONAL DEL SERIVICIO CIVIL - CNSC, FUNDACION DEL AREA ANDINA y DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, se advierte que en aquella mediante auto de fecha 1 de diciembre de 2023 se ordenó vincular a la acción constitucional a todas las personas que se inscribieron en el Ascenso DIAN – Convocatoria 2222, para el cargo de INSPECTOR III, Código. 307, Grado 07, ofertado mediante OPEC No. 198390, la cual es organizada por la CNSC, sin embargo, se pasó por alto darle la orden a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que notificara a las personas que se inscribieron en el concurso para el mismo cargo de ascenso de la accionante.

En consecuencia, en aras de salvaguardar el debido proceso de los demás concursantes, se hace necesario la notificación perentoria a los mencionados, por lo cual, el Juzgado ordenará a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que de manera directa notifique la presente acción constitucional a todas las personas que se inscribieron en el Ascenso DIAN – Convocatoria 2222, para el cargo de INSPECTOR III, Código. 307, Grado 07, ofertado mediante OPEC No. 198390, concediéndole un término máximo de 2 horas para tal cometido, con la advertencia de que deberá allegar de manera inmediata al Despacho soporte del envío de la notificación con la respectiva constancia de entrega a las partes.

En mérito de lo expuesto, se

#### RESUELVE

1. ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERIVICIO CIVIL - CNSC que realice la notificación inmediata de la presente acción de tutela instaurada por la señora INGRID LUCIA NAVARRO SANDOVAL contra la COMISION NACIONAL DEL SERIVICIO CIVIL - CNSC, FUNDACION DEL AREA ANDINA y DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al trabajo, debido proceso y a la igualdad, a todas las personas que se inscribieron en el Ascenso DIAN – Convocatoria 2222, para el cargo de INSPECTOR III, Código. 307, Grado 07, ofertado mediante OPEC No. 198390, concediéndole un término máximo de 2 horas para tal cometido, con la advertencia de que deberá allegar de manera inmediata al Despacho soporte del envío de la notificación con la respectiva constancia de entrega a las partes.

2. POR SECRETARIA, líbrese el oficio correspondiente y de manera inmediata notifique esta decisión a la COMISION NACIONAL DEL SERIVICIO CIVIL – CNSC, conforme a los artículos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CUMPLASE

*Amalia Rondón B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza.